

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



## ACTA N°. 15-2022

FECHA: 14 DE MARZO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 15. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las doce horas del día catorce de marzo de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG. PUNTO TRES. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR**

**MOTIVOS PERSONALES DEL PRESIDENTE DEL TEG.** La Secretaria General informa que con fecha catorce de marzo del presente año, se recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente de este Tribunal, mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, por dos horas de la jornada de la tarde de ese mismo día, en horario comprendido de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado*, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto *se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente de este Tribunal**, por dos horas del día catorce de marzo del presente año, en horario comprendido de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente de este Tribunal, a las doce horas y diez minutos.* **PUNTO**



**CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** La Secretaria General informa que con fecha catorce de marzo del presente año, se recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno del TEG, a través de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, por dos horas con cincuenta minutos de la jornada de la tarde de ese mismo día, en horario comprendido de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barilla se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno del TEG,** por dos horas con cincuenta minutos del día catorce de marzo del presente año, en horario comprendido de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a**

la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno del TEG, a las doce horas y veinte minutos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veintiún minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

